

SESIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde, D^a. Verónica Morillo Baena, y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa D. Esteban Morales Sánchez. Asistidos del Sr. Interventor D. Fernando Rodríguez Vilaseca y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden de la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23/01/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 23/01/2017, que es como sigue:

“PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES A SODEPO S.L.

Habiéndose firmado digitalmente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, para la encomienda de Gestión del servicio de limpieza del centro de servicios sociales a Sodepo s.l. el día 19 de enero de 2017 y detectada la inclusión de las partidas presupuestarias asignadas, es por lo que se emite una nueva propuesta sin incluir las citadas partidas, según indicaciones de intervención.

Propuesta que presenta la Concejala de Servicios Sociales, Pepa Ramos Ramos a la Junta de Gobierno Local para la limpieza del centro de Servicios Sociales a SODEPO S.L.:

Debiéndose garantizar la limpieza del Centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios, y no disponiéndose de los recursos propios para hacerlo efectivo, se hace necesario encomendar la gestión del servicio de limpieza a SODEPO S.L. por un periodo de un año (de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017 con el detalle y horas del cuadro siguiente:

Espacio	Tarea	Nº Horas	Precio Hora	Precio Total
Centro de Servicios Sociales y Centros Auxiliares	Limpieza	1.492	11,50€	17.158,00€
TOTAL 2017		1.492	11,50€	17.158,00€

Siendo necesaria la gestión de limpieza tanto de servicios sociales como de los centros auxiliares y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, e los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L., empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde el 2002, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la limpieza del centro de servicios sociales y de los centros auxiliares para 2017 a SODEPO S.L. a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, en los términos previstos en horas y precios indicados a continuación:

1º) Servicio de limpieza, por un total de 1.492 horas, con un coste de 17.158€ a 11,50€/hora, desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.”

Conocido el informe del Sr. Técnico de Administración General, Rama Económica de fecha 24 de enero de 2017, que es del siguiente tenor literal:

“En relación con las propuestas, ambas de fecha 23/01/17, que presentan a la Junta de Gobierno Local el Sr. Concejal Delegado de Mayores, D. Pablo Alfaro Rodríguez y la Srª. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dª. Josefa Ramos Ramos, para las encomiendas de gestión a SODEPO SL de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio de dependencia, y municipal, y del servicio de limpieza del Centro de Servicios sociales, respectivamente;

Siendo que dichas propuestas contemplan unas encomiendas de gestión que no varían, en lo sustancial, las condiciones en que se vienen desarrollado, anualmente, otras precedentes a ellas, y que han sido objeto de multitud de informes por parte de la Srª. Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento;

Este funcionario se remite al contenido de los referidos informes (entre otros, informes de fechas 23/03/09, 17/07/09 y 12/12/11), cuyo juicio y conclusiones invoca, expresamente, para ser tenidos por reproducidos en el presente, y suscritos por su firmante.”

Conocido el informe del Sr. Interventor de fecha 23 de enero de 2017, que es como sigue:

“Vista la Propuesta de la Concejalía de Mayores a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. para la realización de trabajos del servicio de ayuda a domicilio de dependencia y municipal.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda para la Encomienda de gestión de la prestación del servicio de Limpieza de los centros escolares públicos y plazas de abastos a SODEPO S.L.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. del Servicio de limpieza del centro de servicios sociales.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Servicios Básicos a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. para la gestión de las instalaciones destinadas a la realización de prácticas como para exámenes de conducir.

INFORME

1º.- El presente Informe se refiere a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos originados por las encomiendas de gestión antes citadas.

2º.- En lo que a los aspectos jurídicos se refiere, y sin entrar en el fondo del asunto del mismo, desde esta Intervención cabe remitirse a los informes ya emitidos al efecto por parte de la Secretaría General e Intervención de esta entidad (entre otros, informes de fechas 23/03/09, 17/07/09, 12/12/11).

3ª.- Se certifica que en el Presupuesto General de esta entidad existen partidas presupuestarias 231.00.227.99 (546.160€) - 231.20.227.99 (1.602.900€) - 320.00.227.00 (283.797€) - 431.00.227.00 (28.704€) – 231.0.227.00 (17.158€) y crédito suficiente para

hacer frente a la totalidad de los gastos a realizar en referencia a las encomiendas de gestión a la sociedad municipal SODEPO S.L.

Por todo lo anterior se informa a los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. DE LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE EXÁMENES DE CONDUCIR.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de fecha 19/01/2017, que es como sigue:

“PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO S.L. PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO PARA EXÁMENES DE CONDUCIR.

El Ayuntamiento de Puente Genil, es titular de unas instalaciones en las que, desde hace años, se vienen realizando exámenes de conducir por la Jefatura Provincial de Tráfico. Estas instalaciones están ubicadas en un terreno calificado como Sistema General E9 del PGOU de Puente Genil.

Hasta el año 2009, las instalaciones habían sido gestionadas directamente por el propio ayuntamiento que al no disponer de personal adscrito a dicho servicio, acordaron con la Asociación de Autoescuelas de la zona, la apertura y cierre de las mismas.

Al objeto de adaptar las referidas instalaciones a las exigencias derivadas del RD 69/228 de 25 de enero de modificación del Reglamento General de conductores, se realizaron por parte de SODEPO S.L. y por orden del Ayuntamiento, las obras necesarias para dotar a la misma de una pista de exámenes que evitara los desplazamiento de nuestros ciudadanos a la localidad de Córdoba.

A partir del 2009 y con objeto de gestionar las citadas instalaciones, buscando siempre la mayor eficacia y eficiencia, se encomendó a SODEPO S.L. la gestión de las mismas. Es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la renovación de la encomienda a SODEPO S.L., desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, de la gestión de estas instalaciones destinadas a la prestación de un servicio de interés general para el Municipio, que comprende tanto el uso de las mismas para la realización de prácticas como para exámenes de conducir.”

Conocido el informe de la Sra. Secretaria General, fecha 24 de enero de 2017, que es del siguiente tenor literal:

“En relación con la encomienda de gestión, a SODEPO, S.L. para gestión de las instalaciones destinadas a la realización de prácticas para exámenes de conducir.

Como sobradamente son conocidos los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a su contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias.

Por ello entiendo que no se ajusta a la legalidad dicha propuesta.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe.

Se dan por incorporados a este informe los emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.”

Conocido el informe del Sr. Interventor de fecha 23 de enero de 2017, que es como sigue:

“Vista la Propuesta de la Concejalía de Mayores a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. para la realización de trabajos del servicio de ayuda a domicilio de dependencia y municipal.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda para la Encomienda de gestión de la prestación del servicio de Limpieza de los centros escolares públicos y plazas de abastos a SODEPO S.L.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. del Servicio de limpieza del centro de servicios sociales.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Servicios Básicos a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. para la gestión de las instalaciones destinadas a la realización de prácticas como para exámenes de conducir.

INFORME

1º.- El presente Informe se refiere a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos originados por las encomiendas de gestión antes citadas.

2º.- En lo que a los aspectos jurídicos se refiere, y sin entrar en el fondo del asunto del mismo, desde esta Intervención cabe remitirse a los informes ya emitidos al efecto por parte de la Secretaría General e Intervención de esta entidad (entre otros, informes de fechas 23/03/09, 17/07/09, 12/12/11).

3ª.- Se certifica que en el Presupuesto General de esta entidad existen partidas presupuestarias 231.00.227.99 (546.160€) - 231.20.227.99 (1.602.900€) - 320.00.227.00 (283.797€) - 431.00.227.00 (28.704€) – 231.0.227.00 (17.158€) y crédito suficiente para hacer frente a la totalidad de los gastos a realizar en referencia a las encomiendas de gestión a la sociedad municipal SODEPO S.L.

Por todo lo anterior se informa a los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DEPENDENCIA Y MUNICIPAL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejale Delegado de Mayores de fecha 23/01/2017, que es como sigue:

“PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DEPENDENCIA Y MUNICIPAL.

Habiéndose firmado digitalmente propuesta de la Concejalía de Mayores, para la encomienda de Gestión a Sodepo s.l. para la realización de trabajos del servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia y Municipal el día 19 de enero de 2017 y detectada la inclusión de las partidas presupuestarias asignadas e importes diferentes a los establecidos en el Ayuntamiento, es por lo que se emite una nueva propuesta sin incluir las citadas partidas y modificando la cuantía de la misma, según indicaciones de intervención.

La Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, a la que se denomina Ayuda a Domicilio Municipal o de Plan concertado, y también es una prestación para personas valoradas con dependencia y con Resolución de concesión de la prestación a través de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

En base a lo anterior, y debiéndose proceder a la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio para el ejercicio 2017, con la previsión de dotación económica para las dos modalidades anteriormente mencionadas que en el cuadro siguiente se contemplan:

	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/HORA	COSTE TOTAL
SAD MUNICIPAL PLAN CONCERTADO	47.492,17	11,50€	546.160€
SAD DE DEPENDENCIA	123.300	13€	1.602.900€
TOTAL 2017	170.792,17		2.149.060€

Los importes por hora son los establecidos por la Junta de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAD) es de 13€/hora, siendo el coste hora de la Municipal de 11,50€/h.

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L., empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde el 2002, es por lo que:

Propongo a la Junta de Gobierno Local la encomienda de Gestión a Sodepo S.L. para la realización de trabajos del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia y Municipal a desarrollar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017, en los términos de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior, que son:

1º) 47.492,17 horas de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal con un presupuesto de 546.160€ (a 11,5€/h).

2º) 123.300 horas de Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia con un presupuesto de 1.602.900€ (a 13€/h).

Lo que supone un total de 170.792,17 horas de prestación de servicio, por un importe de 2.149.060€.

No obstante, indicar que, dado que dicho servicio puede variar en función de la demanda del mismo, la partida puede verse incrementada a lo largo del ejercicio, tramitando la correspondiente modificación presupuestaria al tratarse de un servicio financiado.”

Conocido el informe del Sr. Técnico de Administración General, Rama Económica de fecha 24 de enero de 2017, que es del siguiente tenor literal:

“En relación con las propuestas, ambas de fecha 23/01/17, que presentan a la Junta de Gobierno Local el Sr. Concejal Delegado de Mayores, D. Pablo Alfaro Rodríguez y la Srª. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dª. Josefa Ramos Ramos, para las encomiendas de gestión a SODEPO SL de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio de dependencia, y municipal, y del servicio de limpieza del Centro de Servicios sociales, respectivamente;

Siendo que dichas propuestas contemplan unas encomiendas de gestión que no varían, en lo sustancial, las condiciones en que se vienen desarrollado, anualmente, otras precedentes a ellas, y que han sido objeto de multitud de informes por parte de la Srª. Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento;

Este funcionario se remite al contenido de los referidos informes (entre otros, informes de fechas 23/03/09, 17/07/09 y 12/12/11), cuyo juicio y conclusiones invoca, expresamente, para ser tenidos por reproducidos en el presente, y suscritos por su firmante.”

Conocido el informe del Sr. Interventor de fecha 23 de enero de 2017, que es como sigue:

“Vista la Propuesta de la Concejalía de Mayores a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. para la realización de trabajos del servicio de ayuda a domicilio de dependencia y municipal.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda para la Encomienda de gestión de la prestación del servicio de Limpieza de los centros escolares públicos y plazas de abastos a SODEPO S.L.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. del Servicio de limpieza del centro de servicios sociales.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Servicios Básicos a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. para la gestión de las instalaciones destinadas a la realización de prácticas como para exámenes de conducir.

INFORME

1º.- El presente Informe se refiere a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos originados por las encomiendas de gestión antes citadas.

2º.- En lo que a los aspectos jurídicos se refiere, y sin entrar en el fondo del asunto del mismo, desde esta Intervención cabe remitirse a los informes ya emitidos al efecto por parte de la Secretaría General e Intervención de esta entidad (entre otros, informes de fechas 23/03/09, 17/07/09, 12/12/11).

3ª.- Se certifica que en el Presupuesto General de esta entidad existen partidas presupuestarias 231.00.227.99 (546.160€) - 231.20.227.99 (1.602.900€) - 320.00.227.00 (283.797€) - 431.00.227.00 (28.704€) – 231.0.227.00 (17.158€) y crédito suficiente para hacer frente a la totalidad de los gastos a realizar en referencia a las encomiendas de gestión a la sociedad municipal SODEPO S.L.

Por todo lo anterior se informa a los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAZAS DE ABASTOS Y COLEGIOS PÚBLICOS.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de fecha 23/01/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAZAS DE ABASTOS Y COLEGIOS PÚBLICOS A SODEPO, S.L.

Habiéndose firmado digitalmente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, para la encomienda de Gestión de la prestación del servicio de limpieza y plazas de abastos y colegios públicos a Sodepo s.l. el día 19 de enero de 2017 y detectada la inclusión de las partidas presupuestarias asignadas, es por lo que se emite una nueva propuesta sin incluir las citadas partidas, según indicaciones de intervención.

Debiéndose garantizar para el ejercicio 2017 la limpieza de los Centros Escolares Públicos y Plazas de Abastos conforme al siguiente desglose de horas:

EDIFICIO	HORAS/AÑO
C.P. Enrique Asensi	1734
C.P. Agustín Rodríguez	3468
C.P. Preescolar Agustín Rodríguez	542
C.P. Santiago Ramón y Cajal	3468
C.P. José M ^a Pemán	1517
C.P. Preescolar José M ^a Pemán	867
C.P. Castillo Anzur	1517
C.P. Ramiro de Maeztu	1734

C.P. Dulce Nombre	1517
C.P. Los Arenales	650
C.P. Ribera Baja	434
C.P. Sotogordo	434
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	3468
C.P. Cordobilla	1852
Plaza de Abastos del Romeral	1872
Plazo de Abastos de Emilio Reina	624
TOTAL HORAS	25698

Habiéndose incluido para este ejercicio 2017 la limpieza de los patios de los colegios que se relacionan, conforme al siguiente desglose de horas:

PATIO DE CENTRO ESCOLAR	HORAS/AÑO
C.P. José M ^a Pemán	211
C.P. Preescolar José M ^a Pemán	158
C.P. Dulce Nombre	211
C.P. Los Arenales	158
C.P. Ribera Baja	158
C.P. Sotogordo	158
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	264
C.P. Cordobilla	158
TOTAL HORAS	1476

Existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto municipal,

1. Por importe de 283.797,00 € y
2. Por importe de 28.704,00 €

Y no disponiendo este ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para su prestación, medios de los que si dispone la empresa pública SODEPO, S.L., empresa que ha venido desempeñando el servicio de limpieza de los colegios y plazas de abastos desde el año 2004, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

I.- Encomendar la gestión a Sodepo, S.L., por importe de 28.704 €, la prestación del Servicio de limpieza de las plazas de abastos, a desarrollar durante este año 2017 en los términos de la previsión de horas consignadas en el cuadro anterior y a un precio de 11,50€/hora.

II.- Encomendar la gestión a Sodepo, S.L., por importe de 283.797,00 € la prestación del Servicio de limpieza de los colegios públicos y sus patios, a desarrollar durante este año 2017 en los términos de la previsión de horas consignadas en los dos cuadros anteriores y a un precio de 11,50€/hora.”

Conocido el informe de la Sra. Secretaria General, fecha 24 de enero de 2017, que es del siguiente tenor literal:

“En relación con la encomienda de gestión, a SODEPO, S.L. para la prestación del servicio de limpieza de Plazas de Abastos y Colegios Públicos.

Como sobradamente son conocidos los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a su contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias.

Por ello entiendo que no se ajusta a la legalidad dicha propuesta.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe.

Se dan por incorporados a este informe los emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.”

Conocido el informe del Sr. Interventor de fecha 23 de enero de 2017, que es como sigue:

“Vista la Propuesta de la Concejalía de Mayores a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. para la realización de trabajos del servicio de ayuda a domicilio de dependencia y municipal.

Vista la Propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda para la Encomienda de gestión de la prestación del servicio de Limpieza de los centros escolares públicos y plazas de abastos a SODEPO S.L.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. del Servicio de limpieza del centro de servicios sociales.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Servicios Básicos a la Junta de Gobierno Local de Encomienda de gestión a SODEPO S.L. para la gestión de las instalaciones destinadas a la realización de prácticas como para exámenes de conducir.

INFORME

1º.- El presente Informe se refiere a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos originados por las encomiendas de gestión antes citadas.

2º.- En lo que a los aspectos jurídicos se refiere, y sin entrar en el fondo del asunto del mismo, desde esta Intervención cabe remitirse a los informes ya emitidos al efecto por parte de la Secretaría General e Intervención de esta entidad (entre otros, informes de fechas 23/03/09, 17/07/09, 12/12/11).

3ª.- Se certifica que en el Presupuesto General de esta entidad existen partidas presupuestarias 231.00.227.99 (546.160€) - 231.20.227.99 (1.602.900€) - 320.00.227.00 (283.797€) - 431.00.227.00 (28.704€) – 231.0.227.00 (17.158€) y crédito suficiente para hacer frente a la totalidad de los gastos a realizar en referencia a las encomiendas de gestión a la sociedad municipal SODEPO S.L.

Por todo lo anterior se informa a los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL.-

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Una vez creado el Puesto de Jefe de la Policía Local del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil, hace falta cubrirlo, y habida cuenta de que el Sr. Alcalde no le queda otro procedimiento, ex artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía (LCPLA), que el de una designación con convocatoria pública entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad con:

- Acreditación de experiencia en funciones de mando.
- Con igual o superior rango o categoría del funcionario que ocupa el puesto de máxima categoría del Cuerpo de Policía Local del Municipal de Puente Genil, que no es otro que el de Inspector de Policía.

Y ello por cuanto se ha cesado al anterior Jefe de la Policía Local, D. Lorenzo Humanez Aguilar, por Decreto de la Alcalde de fecha 10 de mayo de 2016.

Se propone aprobar las siguientes: Bases para la provisión por libre designación del puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil.

1º.- Convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y en su defecto por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía (LCPLA), Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y restantes normas que resulten de aplicación.

Se convoca para provisión por libre designación el puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Puente Genil, que se relaciona:

- Denominación del PT: Jefe de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de Puente Genil.
- Complemento de destino: 27
- Complemento específico: 1776,27 €/mes
- Grupo: A, Subgrupo A2
- Escala: Administración Especial
- Funciones: Las especificadas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 31 de octubre de 2016.

2º.- Requisitos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la LCPLA, los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionario de categoría o rango igual o superior a Inspector, que es la máxima existente en el Cuerpo de Policía Local de Puente Genil, de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando.

3º.- Solicitudes y admisión de aspirantes:

1.- Las instancias para tomar parte en el procedimiento de provisión del puesto de trabajo se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en el Registro General, presencial o electrónico, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Así mismo podrá remitirse en cualesquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las bases se publicarán íntegramente en el BOP de Córdoba, BOJA y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, Web municipal y portal de la transparencia.

2.- A la instancia se acompañará inexcusablemente:

- a).- Fotocopia del DNI
- b).- Currículum Vitae en el que incluirá:
 - b.1).- Documentación acreditativa de su condición de funcionario del Cuerpo de Policía Local de algún municipio o de los Cuerpos de Seguridad, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1 o A2.
 - b.2).- Puesto de trabajo que haya desempeñado en los Cuerpos de Policía Local del o de los municipios en que haya estado destinado, o de otros Cuerpos de Seguridad.
 - b.3).- Grado personal consolidado.

b.4).- Estudios y Cursos de formación realizados.

b.5).- Acreditación suficiente de experiencia en funciones de mando relacionando los puestos que haya desempeñado para adquirirla.

La documentación indicada en este apartado b), deberá ser certificado expedido por el funcionario del municipio o del Cuerpo de Seguridad del que provenga el funcionario, que tenga asignada la función de certificación o fe pública en el cuerpo respectivo, o copia autenticada de los mismos expedido por el funcionario del Cuerpo de Policía Local o del Cuerpo de Seguridad que tenga idénticas funciones.

3º.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos electrónicos, en la web municipal y en el portal de la transparencia, y se establecerá un plazo de 10 días para subsanación de deficiencias.

Si no hubiera deficiencias o aspirantes excluidos, la lista se consideraría definitiva.

Si hubiera deficiencias, transcurrido el plazo de subsanación de deficiencias se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que se anunciará del mismo modo que la lista provisional.

4º.- Nombramiento y toma de posesión.

Aprobada y publicada la lista definitiva de aspirantes, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, en el plazo de un mes, procederá a resolver la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de la misma, sujeto a los principios de igualdad, objetividad, méritos y capacidad, nombrándolo para ocupar dicho puesto, de forma motivada. También podrá declarar el puesto desierto.

Para el nombramiento, el Sr. Alcalde podrá recabar la intervención de expertos o especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los aspirantes (artículo 80.3 del TREBEP).

El aspirante nombrado podrá ser cesado discrecionalmente del ejercicio de sus funciones, conforme a la previsión contenida en el artículo 12 de la LCPLA.

5º.- Recursos:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- ASUNTO DE PERSONAL.-

Solicitud que presenta D. Manuel Márquez Muñoz, de fecha 20 de enero de 2017, con número de Registro de Entrada 758, del día 23/01/17, para reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos 01 de marzo de 2017.

Conocida la solicitud que formula la funcionaria municipal D. Manuel Márquez Muñoz, que es como sigue:

“D. Manuel Márquez Muñoz, DNI XXXXXX, funcionario de este Ilustre Ayuntamiento, se dirige a Vl., para EXPONER:

Que con fecha 02 de febrero de 2017, cumple el 12º trienio al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes.”.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Manuel Márquez Muñoz, de fecha 20 de enero de 2017, con número de Registro de Entrada 758, del día 23/01/17, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/03/2017.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Manuel Márquez Muñoz, desempeña en propiedad plaza de Oficial de Policía Local, y que al día 1 de febrero de 2017 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Manuel Márquez Muñoz, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/03/2017.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Manuel Márquez Muñoz, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/03/17.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día de comienzo, de orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.